



SEILLO QUARTO. JUNTE
NARA VELAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

11
319

Por medio de ver en esta ciudad, mediante la Citacion
por el para dicha, con expencion de su fecho, y asistencia de
los Diputados del Comun, el d.º de Mayo del Supremo Con-
sejo de Castilla, quando a Ferrnando de las Maior domo
de la Archidicofadia No se hallaron, y por
dado, en la Exloria y arragual, se d.º de Gracia de esta Ciu.
en virtud de la continuacion, en peña de muerua, para el
Culto, y funciones de sus Gobierno o.ºes; por el que se man-
dara a la d.º Just. de esta Ciu. que haciendo recoger las or-
denanzas Criminales de esta Archidicofadia, y parandolas
a este Ayuntamiento, se reconozcan en el con Audiencia
de los Diputados, y Penitenceros del Comun, y teniendo presentes
las Leyes venidas, y quando a Faltas de la Real,
y las en que se pretiene el Fado de que sea dentro de los
treinta dias para su decision, moderen, o amplien
estas ordenanzas, y limiten con las diligencias que lo
procedieren, informando a Tho.º d.º Just. para en su virtud
tomar la Preidencia, y Comenca. Entendido p.º esta
Cuidad, vista, y o.º de verbo ad verbum, las con-
dicionas originales mandadas traer, y presentadas
a Tho.º Archidicofadia, y a las de su fundacion; como la
Clacion de las funciones anuales, y demas q.º practicas,
para el Culto, y veneracion de su Cruz, Sacramental,
confienda largamente en el Ayuntamiento con presencia
Acusamiento de las leyes que se citan, y asistencia de la
Dignidad del Comun, esta Ciu. con la d.º Justicia que
la preside fizo. Que obediendo, como o.ºberere de nuevo,
con el Capelo, y veneracion, devida Tho.º d.º Just. cuenta
No adviene ni se le o.ºtraa ni para alguno, en las or-
delas Compendios Constitucionas, y loables fines de

